

1331- 2024- 057543

Ibagué, 5 DE DICIEMBRE DE 2024

MEMORANDO

PARA: Vilma Yaneth Rivera Marroquín – Secretaría de las TICS

DE: Directora de Tesorería

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB AUTOS QUE DECLARAN SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA EL PAGO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO - CARTERA MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEGISLACIÓN DE TRÁNSITO VIGENCIA 2019 SEPTIEMBRE (5 CONTRAVENTORES).

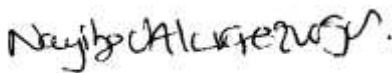
Reciba un cordial saludo Doctora Vilma Yaneth, de acuerdo al asunto de la referencia, comedidamente me permito solicitarle se efectúe la publicación en la página web de la Alcaldía Municipal correspondiente a los autos mediante los cuales se dejan sin vigencia un plazo para el pago concedido en el acuerdo de pago, a través del cual se estableció facilidades de pago en el PROCESO DE COBRO COACTIVO con motivo a “**MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEGISLACION DEL ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE**” para un total de 5, acontecidas bajo la vigencia 2019 (SEPTIEMBRE) y a su vez nos allegue la certificación resultante sobre la publicación que realizara su despacho.

Ahora bien, esta información detallada será enviada al correo electrónico informatica@ibague.gov.co / tic@ibague.gov.co

*El presente acto administrativo se expide conforme a las facultades enunciadas inicialmente, implementando la firma mecánica conforme lo expresa la **RESOLUCIÓN No. 2024-000024 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**, la cual se sustenta legalmente en el Decreto N° 380 del 16 de mayo de 1997, Ley 1551 de 2012 artículo 6, y los artículos 575 y 576 y s.s del Acuerdo 015 de 2021 por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones.*

Adjunto (2) folios.

Atentamente,



NAYIBE OLIBIA ÁLVAREZ VARGAS
DIRECTORA DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO
RES. NO. 2024-000024 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Proyecto: BETSY CAROLINA GUARNIZO OVIEDO- PROFESIONAL UNIVERSITARIO 

NOTIFICACIÓN POR AVISO PAGINA WEB DE AUTOS QUE DECLARAN SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA EL PAGO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECIÓ FACILIDADES DE PAGO POR MULTAS DE TRANSITO PROFERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO EN CONTRA DE DEUDORES POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSITO VIGENCIA 2019 SEPTIEMBRE. (5 DE DICIEMBRE DE 2024)

La Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ibagué, en cumplimiento de sus funciones, profirió auto que declara sin vigencia un plazo para el pago concedido en el acuerdo de pago, a través del cual se estableció facilidades de pago por concepto de multas impuestas por violación al **CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO**, en contra de las personas que relacionamos a continuación:

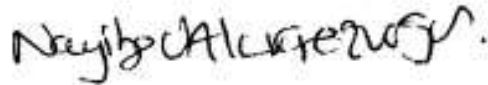
N°	CONTRAVENTOR	IDENTIFICACION	COMPARENDO	N. EXPEDIENTE	N. AUTO QUE DEJA SIN VIGENCIA EL AP	FECHA DE AUTO QUE DEJA SIN VIGENCIA EL AP	VALOR ADEUDADO
1	JOHAN FABRICIO GRISALES RODRIGUEZ	1110600636	730010000000 24691383 - 2019	T -130405- 2019	028790	29 de noviembre de 2024	\$ 414.060
2	JUAN GABRIEL MORALES BARRAGAN	1110549871	730010000000 24687757/201 9 - 730010000000 24688319/201 9 - 730010000000 24683162/201 9	T -130465- 2019	028791	29 de noviembre de 2024	\$ 922.500
3	JOSE LUIS SANDOVA LPOLANIA	1110466612	730010000000 24683319/201 9 - 730010000000 30265716/202 1 - 523996/2011	T -130670- 2019	028792	29 de noviembre de 2024	\$ 1.012.419
4	CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ	14220414	730010000000 24683892/201 9 - 730010000000 19467155/201 8	T -130673- 2019	028793	29 de noviembre de 2024	\$ 400.000
5	JOHN FERNANDO HERRERA BASTO	79273037	730010000000 24686178/201 9	T -130697- 2019	028794	29 de noviembre de 2024	\$ 1.209.163

Teniendo en cuenta que, dichos autos que declara sin vigencia un plazo para el pago concedido en el acuerdo de pago, a través del cual se estableció facilidades de pago no han sido notificados, ya que luego de consultar las bases de datos de la entidad no se encontró dirección válida para enviar la citación para que se notificara personalmente, o se envió a la dirección registrada y esta fue devuelta por la empresa de correspondencia, se procede a notificar mediante esta publicación de conformidad con lo estipulado en los artículos 563 E.T Sep., del Estatuto Tributario Nacional, a las personas relacionadas.

Cada una de las personas notificadas mediante este aviso deberán pagar lo adeudado, pueden acercarse a la SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD en sus oficinas ubicadas en la Cra. 23 Sur No 87-08 Parque Industrial y de Servicios,

donde se realizará la liquidación de la multa con los descuentos establecidos. También pueden consultar la página web del SIMIT y cancelar el valor de la multa a través del sistema de pagos PSE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



NAYIBE OLIBIA ÁLVAREZ VARGAS
DIRECTORA DE TESORERÍA- COBRO COACTIVO
RES. NO. 2024-000024 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

Revisó y Aprobó: BETSY CAROLINA GUARNIZO OVIEDO- PROFESIONAL UNIVERSITARIO





AUTO No. T-1331- 028790 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

CIUDAD Y FECHA: Ibagué, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA EL PAGO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECIÓ FACILIDADES DE PAGO EN EL PROCESO DE COBRO DE COMPARENDOS POR MULTAS DE TRANSITO.

CONTRAVENTOR: JOHAN FABRICIO GRISALES RODRIGUEZ
IDENTIFICACION: 1110600636

PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO-INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO

En calidad de Director de Tesorería en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 015 de 2021 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, así como las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Recaudo de Cartera, el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué y Estatuto Tributario Nacional, procede de conformidad.

CONSIDERACIONES

Que la administración Municipal, mediante el Resolución No 1034-5260 del 16 DE ENERO DE 2024, otorgo facilidad de pago concediendo plazo para el pago de infracciones a la normatividad de tránsito, al contraventor(a) **JOHAN FABRICIO GRISALES RODRIGUEZ**, identificado(a) con CC No. **1110600636**, resolución que le fue notificado en debida forma acorde como obra en el expediente en las siguientes condiciones:

(Se deja claridad que los valores estipulados en la presente resolución son los que reposan a la fecha en la plataforma de la Secretaria de Movilidad de Ibagué MOVILIZA)

COMPARENDOS: 73001000000024691383 - 2019

Que a la fecha el contraventor adeuda:

VALOR TOTAL ADEUDADO: CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$414.060)

No obstante, realizado el seguimiento al acuerdo de pago en el Sistema de Información del Municipio de Ibagué, el contraventor(a) **JOHAN FABRICIO GRISALES RODRIGUEZ**, no ha dado cumplimiento al pago oportuno de las cuotas pactadas, presentando un saldo pendiente de pago por valor de: **CUATROCIENTOS CATORCE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$414.060)**, correspondiente a lo dejado de cancelar sin los intereses moratorios.

Que el artículo 814-3 del Estatuto Tributario que expresa: *“Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido...”*.





Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
GRUPO DE COBRO COACTIVO



traslado al contribuyente o su apoderado por el término de tres (3) días, con base en la liquidación que fije el monto actual de la obligación insoluta infórmese a las entidades destinatarias de su formalización, sobre el límite de la medida preventiva de embargo.


QUINTO: ORDENAR a la Secretaria de Movilidad de Ibagué, se proceda a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT

SEXTO: Contra la decisión contenida en la presente actuación, procede el recurso de reposición en los términos señaladas en el canon legal 814-3 del Estatuto Tributario, esto es cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAYIBE CLIBIA ALVAREZ VARGAS
Directora Grupo Tesorería- Oficina Cobro Coactivo

COMP73001000000024691383 - 2019

Proyecto: Betsy Carolina Guamizo Oviedo – Profesional Universitaria 



Carrera 2 N. 13-38
admoncoactivo@ibague.gov.co
tesoreria@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
GRUPO DE COBRO COACTIVO



AUTO No. T-1331- 028791 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

CIUDAD Y FECHA: Ibagué, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA EL PAGO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECIEO FACILIDADES DE PAGO EN EL PROCESO DE COBRO DE COMPARENDOS POR MULTAS DE TRANSITO.

**CONTRAVENTOR: JUAN GABRIEL MORALES BARRAGAN
IDENTIFICACION: 1110549871**

PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO-INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO

En calidad de Director de Tesorería en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 015 de 2021 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, así como las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Recaudo de Cartera, el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué y Estatuto Tributario Nacional, procede de conformidad.

CONSIDERACIONES

Que la administración Municipal, mediante el Resolución No 1034-5283 del 22 DE ENERO DE 2024, otorgo facilidad de pago concediendo plazo para el pago de infracciones a la normatividad de tránsito, al contraventor(a) **JUAN GABRIEL MORALES BARRAGAN**, identificado(a) con CC No. **1110549871**, resolución que le fue notificado en debida forma acorde como obra en el expediente en las siguientes condiciones:

(Se deja claridad que los valores estipulados en la presente resolución son los que reposan a la fecha en la plataforma de la Secretaria de Movilidad de Ibagué MOVILIZA)

COMPARENDOS: 73001000000024687757/2019 - 73001000000024688319/2019 - 73001000000024683162/2019

Que a la fecha el contraventor adeuda:

VALOR TOTAL ADEUDADO: NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$922.500)

No obstante, realizado el seguimiento al acuerdo de pago en el Sistema de Información del Municipio de Ibagué, el contraventor(a) **JUAN GABRIEL MORALES BARRAGAN**, no ha dado cumplimiento al pago oportuno de las cuotas pactadas, presentando un saldo pendiente de pago por valor de: **NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$922.500)**, correspondiente a lo dejado de cancelar sin los intereses moratorios.

Que el artículo 814-3 del Estatuto Tributario que expresa: *“Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante*



Carrera 2 N. 13-38
admoncoactivo@ibague.gov.co
tesoreria@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

CUARTO: EFECTÚESE la liquidación de la obligación tributaria insoluta y sus intereses, incluyendo las costas y gastos conforme lo dispone el Estatuto Tributario, de la cual se dará traslado al contribuyente o su apoderado por el término de tres (3) días, con base en la liquidación que fije el monto actual de la obligación insoluta infórmese a las entidades destinatarias de su formalización, sobre el límite de la medida preventiva de embargo.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaria de Movilidad de Ibagué, se proceda a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT

SEXTO: Contra la decisión contenida en la presente actuación, procede el recurso de reposición en los términos señaladas en el canon legal 814-3 del Estatuto Tributario, esto es cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAYIBE OLÍBIA ALVAREZ VARGAS,

Directora Grupo Tesorería- Oficina Cobro Coactivo

COMP73001000000024607767/2019 - 73001000000024688319/2019 - 73001000000024683162/2019

Proyecto: Betsy Carolina Guamizo Oviedo – Profesional Universitaria



Carrera 2 N. 13-38
admoncoactivo@ibague.gov.co
tesoreria@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co

AUTO No. T-1331- 028792 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

CIUDAD Y FECHA: Ibagué, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA EL PAGO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECIO FACILIDADES DE PAGO EN EL PROCESO DE COBRO DE COMPARENDOS POR MULTAS DE TRANSITO.

CONTRAVENTOR: JOSE LUIS SANDOVA LPOLANIA
IDENTIFICACION: 1110466612

PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO-INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO

En calidad de Director de Tesorería en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 015 de 2021 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, así como las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Recaudo de Cartera, el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué y Estatuto Tributario Nacional, procede de conformidad.

CONSIDERACIONES

Que la administración Municipal, mediante el Resolución No 1034-4867 del 27 DE JUNIO DE 2023, otorgo facilidad de pago concediendo plazo para el pago de infracciones a la normatividad de tránsito, al contraventor(a) **JOSE LUIS SANDOVA LPOLANIA**, identificado(a) con CC No. **1110466612**, resolución que le fue notificado en debida forma acorde como obra en el expediente en las siguientes condiciones:

(Se deja claridad que los valores estipulados en la presente resolución son los que reposan a la fecha en la plataforma de la Secretaria de Movilidad de Ibagué MOVILIZA)

COMPARENDOS: 73001000000024683319/2019 - 73001000000030265716/2021 - 523996/2011

Que a la fecha el contraventor adeuda:

VALOR TOTAL ADEUDADO: UN MILLON DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$1.012.419)

No obstante, realizado el seguimiento al acuerdo de pago en el Sistema de Información del Municipio de Ibagué, el contraventor(a) **JOSE LUIS SANDOVA LPOLANIA**, no ha dado cumplimiento al pago oportuno de las cuotas pactadas, presentando un saldo pendiente de pago por valor de: **UN MILLON DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE (\$1.012.419)**, correspondiente a lo dejado de cancelar sin los intereses moratorios.

Que el artículo 814-3 del Estatuto Tributario que expresa: *“Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante*



Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
GRUPO DE COBRO COACTIVO



CUARTO: EFECTÚESE la liquidación de la obligación tributaria insoluta y sus intereses, incluyendo las costas y gastos conforme lo dispone el Estatuto Tributario, de la cual se dará traslado al contribuyente o su apoderado por el término de tres (3) días, con base en la liquidación que fije el monto actual de la obligación insoluta infórmese a las entidades destinatarias de su formalización, sobre el límite de la medida preventiva de embargo.


QUINTO: ORDENAR a la Secretaria de Movilidad de Ibagué, se proceda a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT

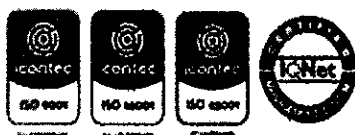
SEXTO: Contra la decisión contenida en la presente actuación, procede el recurso de reposición en los términos señaladas en el canon legal 814-3 del Estatuto Tributario, esto es cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAYIBE OLIBIA ALVAREZ VARGAS

Directora Grupo Tesorería- Oficina Cobro Coactivo

COMP7300100000024683319/2019 - 73001000000030265716/2021 - 523996/2011
Proyecto: Betsy Carolina Guarnizo Oviedo – Profesional Universitario 



Carrera 2 N. 13-38
admoncoactivo@ibague.gov.co
tesoreria@ibague.gov.co



www.ibagué.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
GRUPO DE COBRO COACTIVO



AUTO No. T-1331- 028793 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

CIUDAD Y FECHA: Ibagué, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA EL PAGO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECIÓ FACILIDADES DE PAGO EN EL PROCESO DE COBRO DE COMPARENDOS POR MULTAS DE TRÁNSITO.

CONTRAVENTOR: CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ
IDENTIFICACION: 14220414

PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO-INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRÁNSITO

En calidad de Director de Tesorería en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 015 de 2021 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, así como las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Recaudo de Cartera, el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué y Estatuto Tributario Nacional, procede de conformidad.

CONSIDERACIONES

Que la administración Municipal, mediante el Resolución No 1034-4806 del 14 DE JUNIO DE 2023, otorgo facilidad de pago concediendo plazo para el pago de infracciones a la normatividad de tránsito, al contraventor(a) **CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ**, identificado(a) con CC No. **14220414**, resolución que le fue notificado en debida forma acorde como obra en el expediente en las siguientes condiciones:

(Se deja claridad que los valores estipulados en la presente resolución son los que reposan a la fecha en la plataforma de la Secretaria de Movilidad de Ibagué MOVILIZA)

COMPARENDOS: 73001000000024683892/2019 - 73001000000019467155/2018

Que a la fecha el contraventor adeuda:

VALOR TOTAL ADEUDADO: CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000)

No obstante, realizado el seguimiento al acuerdo de pago en el Sistema de Información del Municipio de Ibagué, el contraventor(a) **CARLOS EDUARDO OSSA HERNANDEZ**, no ha dado cumplimiento al pago oportuno de las cuotas pactadas, presentando un saldo pendiente de pago por valor de: **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$400.000)**, correspondiente a lo dejado de cancelar sin los intereses moratorios.

Que el artículo 814-3 del Estatuto Tributario que expresa: *“Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido...”*.



Carrera 2 N. 13-38
admoncoactivo@ibague.gov.co
tesoreria@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co




traslado al contribuyente o su apoderado por el término de tres (3) días, con base en la liquidación que fije el monto actual de la obligación insoluta infórmese a las entidades destinatarias de su formalización, sobre el límite de la medida preventiva de embargo.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría de Movilidad de Ibagué, se proceda a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT

SEXTO: Contra la decisión contenida en la presente actuación, procede el recurso de reposición en los términos señaladas en el canon legal 814-3 del Estatuto Tributario, esto es cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAYIBE OLIBIA ALVAREZ VARGAS
Directora Grupo Tesorería- Oficina Cobro Coactivo

COMP73001000000024663292/2019 - 73001000000019467155/2018

Proyecto: Betsy Carolina Guarnizo Oviedo – Profesional Universitario



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. T-1331- 028794 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024



CIUDAD Y FECHA: Ibagué, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

REFERENCIA: POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN PLAZO PARA EL PAGO CONCEDIDO EN EL ACUERDO DE PAGO, A TRAVÉS DEL CUAL SE ESTABLECIÓ FACILIDADES DE PAGO EN EL PROCESO DE COBRO DE COMPARENDOS POR MULTAS DE TRANSITO.

CONTRAVENTOR: JOHN FERNANDO HERRERA BASTO

IDENTIFICACION: 79273037

PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO-INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD DE TRANSITO

En calidad de Director de Tesorería en uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 015 de 2021 proferido por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, así como las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Recaudo de Cartera, el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué y Estatuto Tributario Nacional, procede de conformidad.

CONSIDERACIONES

Que la administración Municipal, mediante el Resolución No 1034-4523 del 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, otorgo facilidad de pago concediendo plazo para el pago de infracciones a la normatividad de tránsito, al contraventor(a) **JOHN FERNANDO HERRERA BASTO**, identificado(a) con CC No. **79273037**, resolución que le fue notificado en debida forma acorde como obra en el expediente en las siguientes condiciones:

(Se deja claridad que los valores estipulados en la presente resolución son los que reposan a la fecha en la plataforma de la Secretaria de Movilidad de Ibagué MOVILIZA)

COMPARENDOS: 73001000000024686178/2019

Que a la fecha el contraventor adeuda:

VALOR TOTAL ADEUDADO: UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.209.163)

No obstante, realizado el seguimiento al acuerdo de pago en el Sistema de Información del Municipio de Ibagué, el contraventor(a) **JOHN FERNANDO HERRERA BASTO**, no ha dado cumplimiento al pago oportuno de las cuotas pactadas, presentando un saldo pendiente de pago por valor de: **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.209.163)**, correspondiente a lo dejado de cancelar sin los intereses moratorios.

Que el artículo 814-3 del Estatuto Tributario que expresa: *“Cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podrá dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido...”*.



Carrera 2 N. 13-38
admoncoactivo@ibague.gov.co
tesoreria@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía de
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
GRUPO DE COBRO COACTIVO



traslado al contribuyente o su apoderado por el término de tres (3) días, con base en la liquidación que fije el monto actual de la obligación insoluta infórmese a las entidades destinatarias de su formalización, sobre el límite de la medida preventiva de embargo.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaria de Movilidad de Ibagué, se proceda a reportar la novedad sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito al Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT

SEXTO: Contra la decisión contenida en la presente actuación, procede el recurso de reposición en los términos señaladas en el canon legal 814-3 del Estatuto Tributario, esto es cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAYIBE OLÍBIA ALVÁREZ VARGAS

Directora Grupo Tesorería- Oficina Cobro Coactivo

COMP73001000000024686178/2019

Proyecto: Betsy Carolina Guamizo Oviedo – Profesional Universitario



Carrera 2 N. 13-38
admoncoactivo@ibague.gov.co
tesoreria@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co